



# EMBARGO DE NAVES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA LEY 5-23 DE COMERCIO MARÍTIMO ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA FOMACIÓN CONTINUA

5 DE MARZO 2026

Dr. Ángel Ramos Brusiloff

---

---

# INSTRUCTORES

## Ángel Ramos Brusiloff – República Dominicana

- Presidente Asociación Nacional de Derecho Marítimo
- Miembro Comisión Redactora Ley 5-23 de Comercio Marítimo

## Máximo Peña – República Dominicana

- Oficial Armada de la República Dominicana
- Miembro fundador Asociación Nacional de Derecho Marítimo
- Vicepresidente suplente IIDM
- Miembro Comisión Redactora Ley 5-23

## Manuel González – República Dominicana

- Miembro fundador Asociación Nacional de Derecho Marítimo
- Vicepresidente IIDM

## Iria Barrancos – República de Panamá

- Exjueza Tribunal Marítimo de Panamá

## Carmen Codes – España

- Vicepresidenta Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo

# OBJETIVOS DEL CURSO

---

- Introducción a la Ley 5-23.
- Analizar el régimen jurídico del embargo de naves en la República Dominicana.
- Procedimientos medidas preventivas y ejecutorias.
- Tratamiento a las naves extranjeras.
- Derecho comparado.
- Aplicar criterios procesales a casos prácticos reales.



# INTRODUCCIÓN PRÁCTICA

## Escenario inicial

- Buque mercante navegando / atracado en puerto dominicano.
- Mercancía averiada / faltante.
- Consignatario nacional afectado.

## Elementos relevantes

- Conocimiento de embarque.
- Acta de avería.
- Rol P&I .

## Preguntas:

- ¿Tipo de crédito?
- ¿Proceso para recuperar los daños o faltantes?
- ¿Existe urgencia o peligro en la demora?
- ¿Cuál es la jurisdicción competente?
- ¿Cuál es la ley aplicable?
- ¿Cuál es la ley de procedimiento?

# NORMATIVA APLICABLE

---

## Código de Procedimiento Civil

- Art. 48 y siguientes – Embargo Conservatorio.
- Art. 544 y siguientes – Embargo Ejecutivo.
- Art. 710 y siguientes – Embargo Inmobiliario.

## Código de Trabajo

- Ejecución de sentencia laboral.

## Ley 5-23 de Comercio Marítimo

- Régimen especial del embargo marítimo.
- Principio de especialidad.

## Normativa supletoria

- Integración con el CPC.

# CONVENIOS INTERNACIONALES

---

Convenio sobre Embargo Preventivo de Buques (1999)

- Concepto de crédito marítimo.
- Seguridad jurídica internacional.

Convenio sobre Privilegios Marítimos e Hipoteca Naval (1993)

- Jerarquía de créditos.
- Reconocimiento de hipotecas extranjeras.

Convenio de Beijing sobre la venta judicial de buques adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas el 7 de diciembre del 2022.

# CRÉDITOS MARÍTIMOS Y PRIVILEGIOS

Naturaleza jurídica de la nave

- Bien mueble con régimen especial.

Ley 5-23 – Art. 91 y siguientes

- Definición de crédito marítimo.
- Clasificación.
- Importancia procesal.

Orden y prelación

Bienes susceptibles de embargo

- Nave.
- Fletes.
- Carga (casos específicos).

# MEDIDAS PREVENTIVAS

---

Art. 118 y siguientes

- Derecho de retención.
- Embargo preventivo.
- Oposición a zarpe.

Requisitos

- Peligro en la demora.
- Crédito marítimo.

Procedimiento

- Instancia.
- Auto judicial.
- Ejecución.

Referimiento

- Levantamiento.
- Sustitución por garantía.

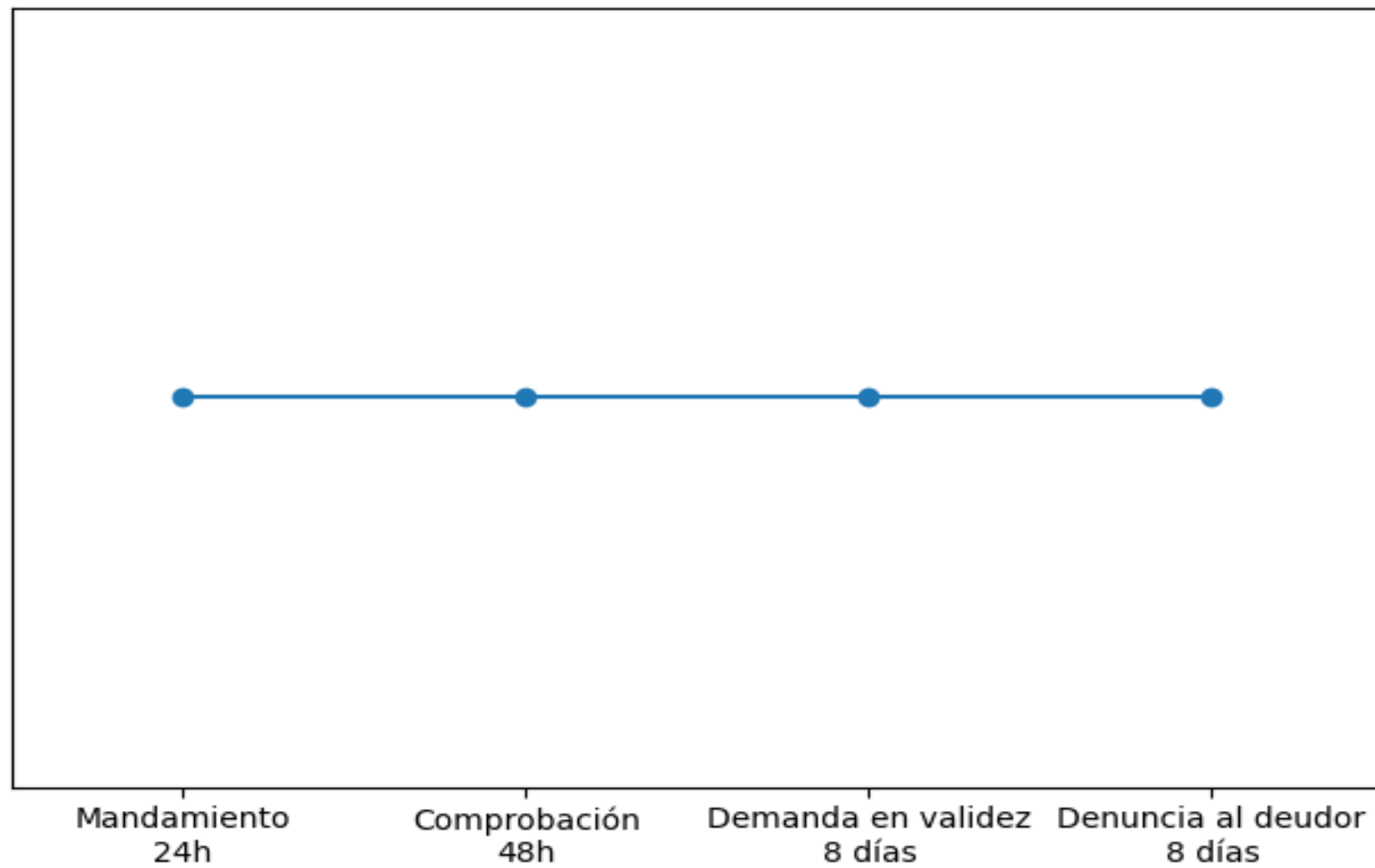
Garantías

- Fianza judicial.
- Garantía bancaria.
- Carta P&I Club.

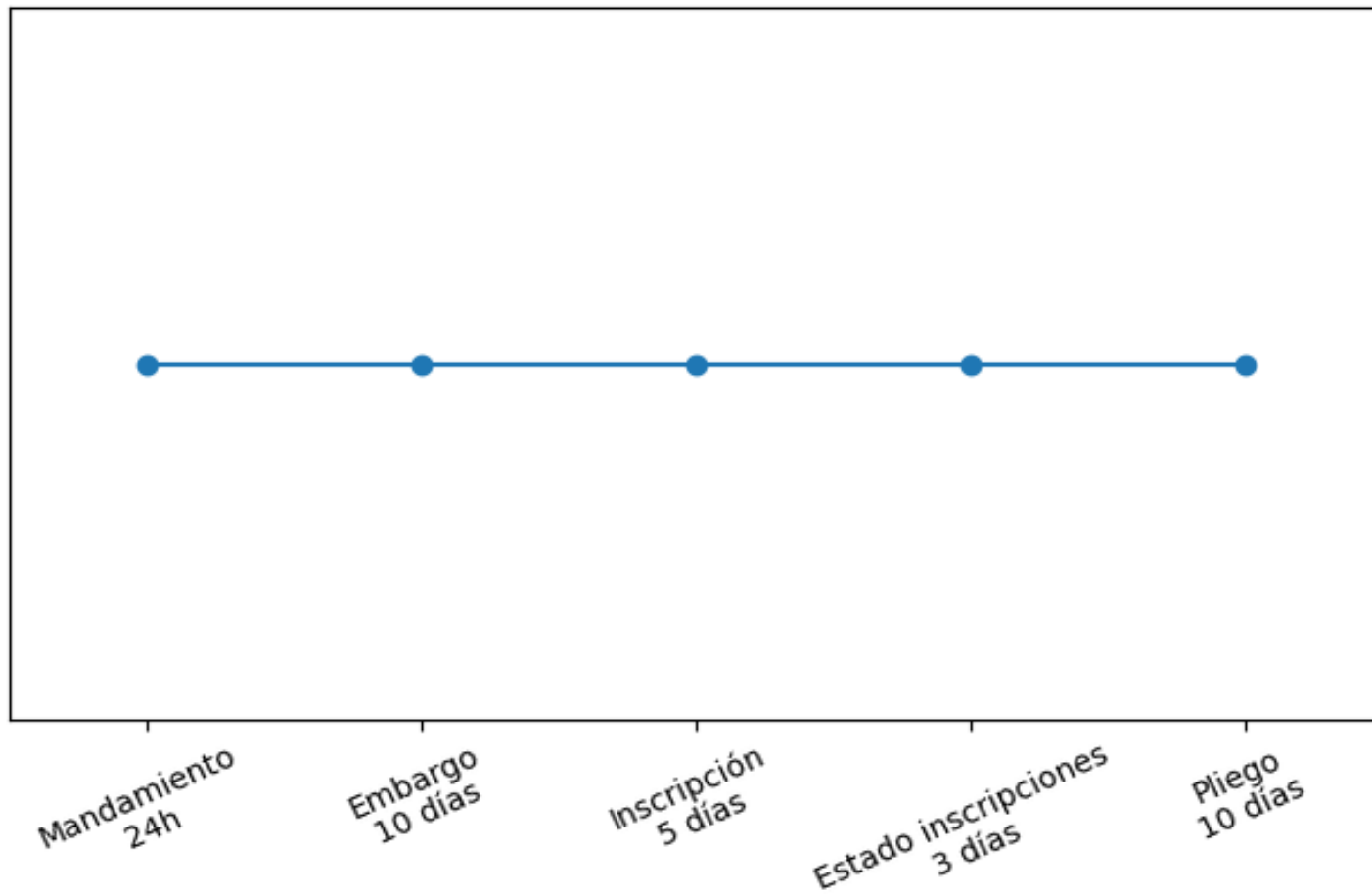
# TERCERO EMBARGADO / NOTIFICACIONES

- Armada de la República Dominicana.
- Agente consignatario del buque.
- Autoridad Portuaria Dominicana.
- Dirección General de Aduanas.
- Cónsul del país de bandera.
- Registro internacional de bandera.

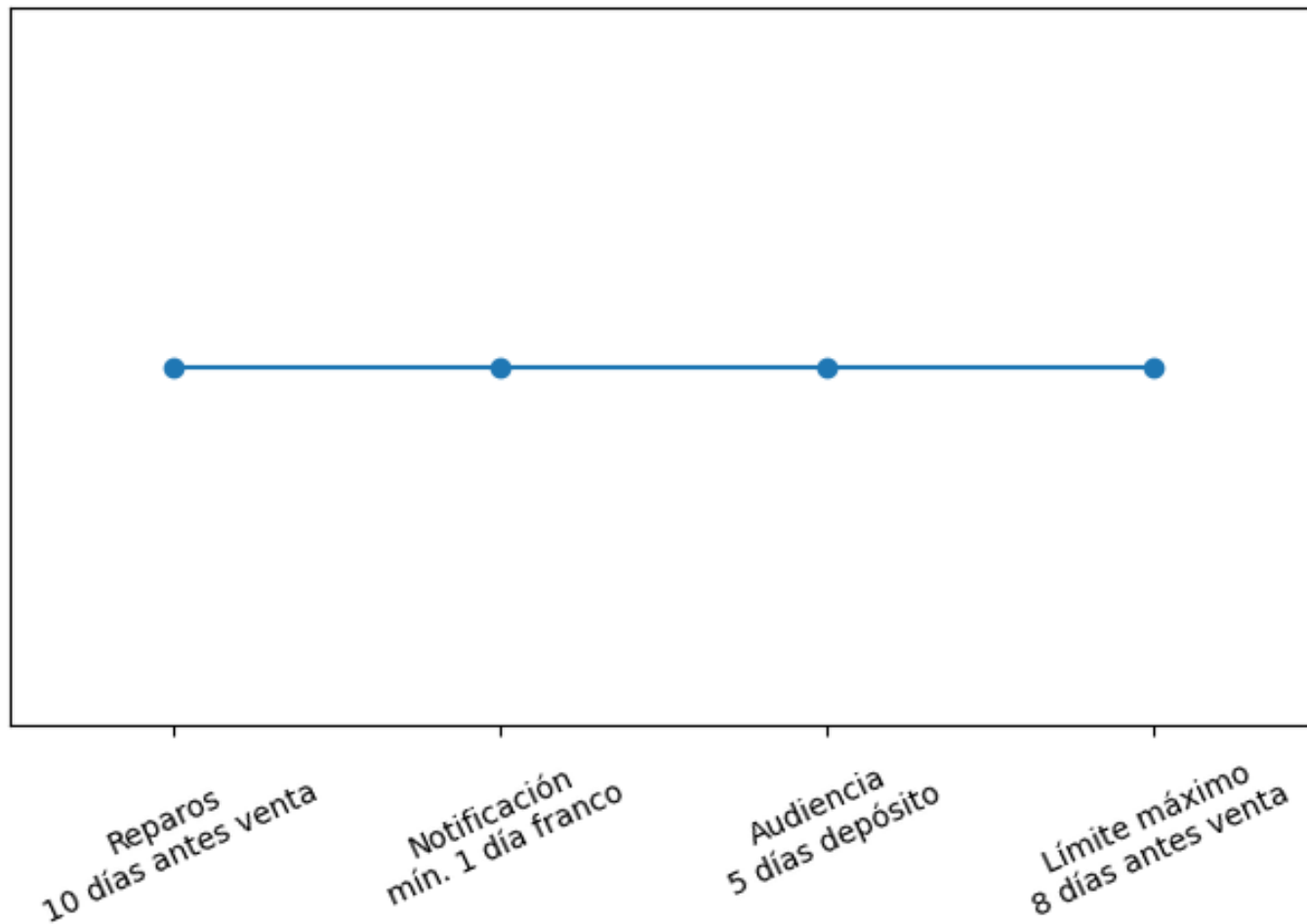
## Línea de Tiempo - Embargo Conservatorio



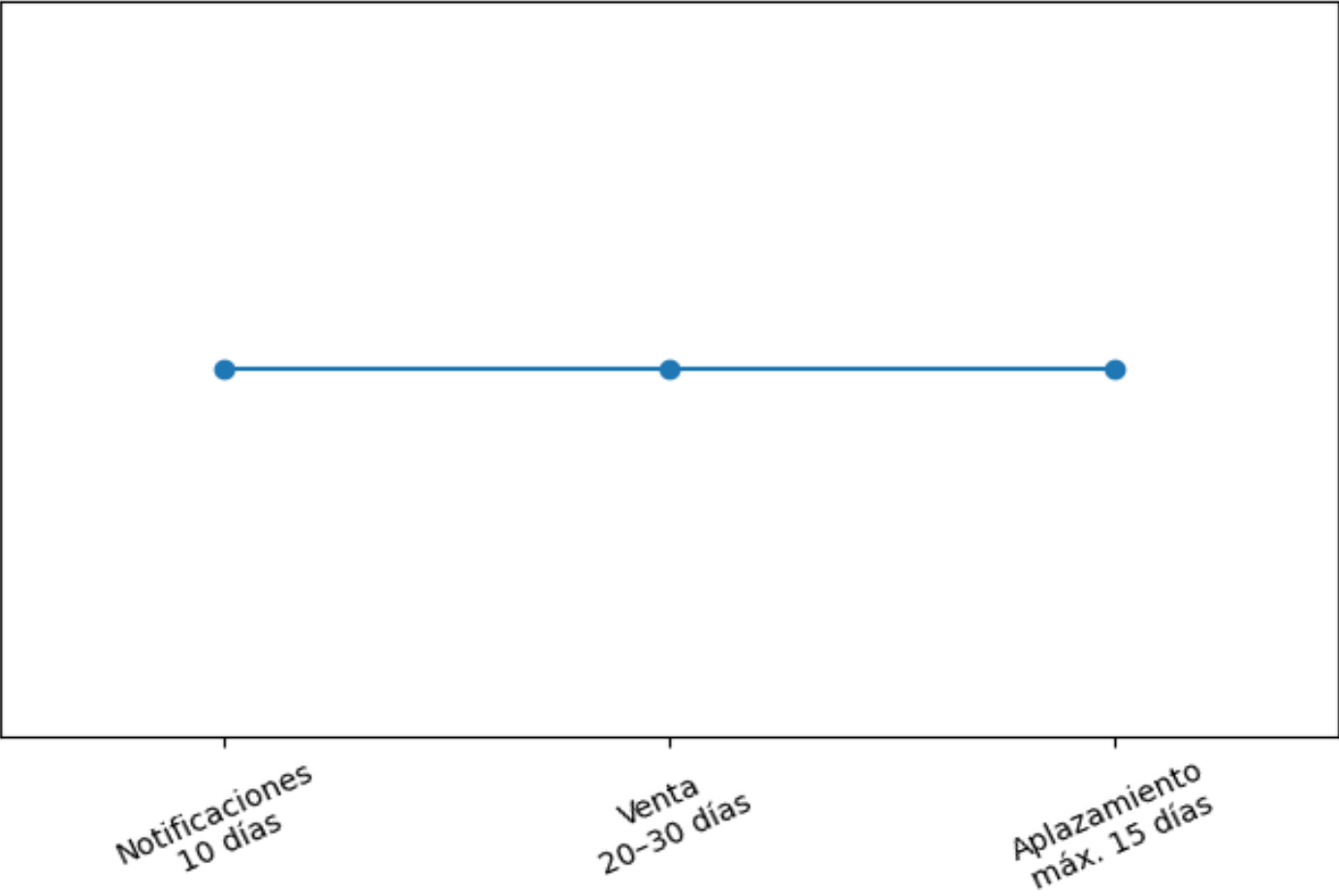
## Embargo Ejecutivo - Fase Procesal Inicial



## Incidentes y Reparos al Pliego



# Venta en Pública Subasta



# DERECHO COMPARADO

---

Iria Barrancos – Panamá

- Jurisdicción especializada marítima.
- Procedimiento.

Carmen Codes – España

- Jurisdicción mercantil española.
- Procedimiento.

## **Sentencia Civil número 300-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024, dictada por la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal**

Que, además, si posee un crédito privilegiado, y de conformidad con el artículo 170 debió inscribirse como acreedor, tal como el acreedor hipotecario inscribió su hipoteca; no basta con alegar su existencia, ni haberse subrogado, ni pagado por otro, el acreedor, a raíz de la promulgación de la ley está en la obligación de registrar su crédito, sin importar su naturaleza, a fin de que los terceros tengan conocimiento del mismo al momento de subastar y también de consultar el registro de los privilegios que pesen sobre la embarcación, para que no sea sorprendido al momento de presentarse a subastar.

## **Sentencia Civil número 300-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024, dictada por la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal**

Que en el presente caso ni la propietaria del buque contrató con la empresa que persigue cobro de prestaciones laborales; ni tampoco esta última hizo inscribir privilegio, para poder demandar en nulidad por aplicación del artículo 200 de la ley 5-23, careciendo de calidad legal para iniciar una acción por falta de notificación al país bandera.

Nota Jurisprudencial:

# NAVES EXTRANJERAS Y DERECHO INTERNACIONAL

Tratado de La Habana.

- Código de Bustamante.
- Ley de Derecho Internacional Privado.

Documentos extranjeros

- Apostilla.
- Legalización.

Laudos arbitrales.

Exequatur.

Hipotecas navales extranjeras.

Registro extranjero.

# CASO PRÁCTICO FINAL

---

## CASO 1

- Buque de bandera panameña.
- Tripulación filipina.
- Fletado a operador griego.
- Carga averiada en travesía.
- Descarga en puerto dominicano.
- Consignatario nacional.
  
- Preguntas:
- Documentación necesaria.
- Jurisdicción competente.
- Jurisdicción de atribución.
- Legislación aplicable.
- Ley procesal aplicable.

## CASO 2

- Consignatario solicita embargo preventivo.
  
- Preguntas:
- Requisitos para la medida.
- Procedimiento aplicable.
- Competencia en referimiento.
- Garantías del embargante.
- Sustitución por carta P&I.

# CASO PRÁCTICO FINAL

---

## CASO 3

- Sentencia laboral condenatoria.
- Procedimiento de ejecución.
- Aplicación Código de Trabajo.
- Conflicto con privilegios marítimos.

## CASO 4

- Hipoteca naval inscrita en Panamá.
- ¿Requiere exequatur?
- Reconocimiento en República Dominicana.
- Orden de prelación.
- Procedimiento de ejecución.

A large container ship is shown from a side-on perspective, sailing on the ocean. The ship is dark blue with a red hull. It is heavily loaded with colorful shipping containers in shades of blue, yellow, and red. The ship is moving towards the right, leaving a white wake behind it. The sky is a mix of blue and orange, suggesting a sunset or sunrise. The text "Gracias por su atención" is overlaid in the center of the image.

**Gracias por su atención**